



Taller de sistema tributario en Chile

4 de abril de 2012

 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do

Temario

- ▶ Inversión extranjera en Chile
- ▶ Inversión chilena en el exterior
- ▶ Precios de Transferencia

Inversión extranjera en Chile

- ▶ Inversión extranjera:
 - ▶ Regímenes de inversión extranjera
 - ▶ Tributación de las utilidades
 - ▶ Tributación de ganancias de capital
 - ▶ Pagos a beneficiarios del exterior y efecto de los Tratados suscritos por Chile

Inversión Extranjera en Chile: regímenes

- ▶ Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central
 - Inversiones que excedan de US 10.000
 - Régimen general y supletorio

- ▶ DL 600
 - Inversión superior a US 5 MM
 - Invariabilidad por 10 o 20 años en 42%
 - 11 bis y 11 ter

Inversión Extranjera en Chile: utilidades

- ▶ Las utilidades se afectan con Primera Categoría (17%, 18,5%, 20%) en el año de su generación.
- ▶ Tasa de Impuesto Adicional de 35% con derecho a crédito por el Impuesto de Primera Categoría pagado. Orden de imputación. Posibilidad de reinvertir. No se reduce bajo ningún Tratado.
- ▶ También se asimilan a dividendos:
 - ▶ Disminuciones de capital si existen utilidades financieras o tributarias acumuladas, capitalizadas o no
 - ▶ Dividendo de liquidación: artículo 38 bis de la LIR

Inversión Extranjera en Chile: ganancias de capital

- ▶ Derechos sociales.
 - ▶ Régimen general (35%) sobre ganancia de capital
- ▶ Acciones
 - ▶ No afecta a impuestos Art. 107 LIR
 - ▶ Exentas anteriores a 1984
 - ▶ Impuesto único de Primera Categoría, o
 - ▶ 35% como régimen general
- ▶ Tasas reducidas de acuerdo a Tratados

Inversión Extranjera en Chile: pagos al exterior

- ▶ Regalías
- ▶ Intereses
- ▶ Servicios
- ▶ Primas de seguros
- ▶ Cuotas de arrendamiento de bienes de capital
- ▶ Otras rentas de fuente chilena
- ▶ Tasas se reducen o eliminan por efecto de Tratados para evitar la Doble Imposición

Inversión chilena en el exterior

- ▶ Reconocimiento de rentas
- ▶ Crédito por impuestos pagados en el extranjero

Inversión chilena en el exterior: rentas

- ▶ Las compañías chilenas pagan impuestos sobre sus rentas de cualquier origen (fuente mundial)
- ▶ Las rentas del exterior se reconocen sobre base percibida, excepto por las agencias de compañías chilenas en el exterior

Inversión chilena en el exterior: crédito

- ▶ Chile otorga un crédito por los impuestos pagados en el extranjero para utilizar contra los impuestos a la renta locales, con ciertas limitaciones
- ▶ En el caso de utilidades distribuidas de compañías del exterior el crédito tiene un tope de 30% o la tasa inferior efectivamente aplicada
- ▶ Para los demás casos se distingue según la existencia de Tratados para evitar la Doble Tributación con el país en el que se pagaron los impuestos

Inversión chilena en el exterior: crédito

- ▶ En el caso de países sin Tratado hay derecho a crédito sólo por rentas de regalías, servicios de asistencia técnica y rentas de agencias, con tope de la tasa de Primera categoría o la inferior efectivamente aplicada
- ▶ Para países con Tratado, se otorga crédito por todas las rentas cubiertas por el Tratado con tope de 30% o la tasa inferior efectivamente aplicada
- ▶ Además existe un límite general adicional de 30% de la Renta Neta de Fuente Extranjera (RENFE)

Inversión chilena en el exterior: crédito

- ▶ El sistema de crédito presenta defectos que se podrían corregir:
 - a) Limita su monto a un 30% siendo que la carga global a la que se enfrenta un inversionista extranjero es de 35%. Supone un “peaje” sólo por estar en Chile;
 - b) Sanciona con pérdida de crédito la existencia de pérdidas tributarias a nivel de la sociedad que recibe las rentas;
 - c) Sólo permite acreditación hasta el segundo nivel en el mismo país

Precios de Transferencia

“Son los que se pagan o cobran entre empresas que forman parte de un grupo multinacional, por transferencia de bienes o servicios. El concepto de precio de transferencia incluye los conceptos de compraventa de mercaderías, prestación de servicios, transferencia de tecnología, otorgamiento del uso o goce temporal de patentes y marcas”. (Definición SII)

La aplicación del principio de plena competencia o “Arm’s Length” radica en que cada contribuyente debe determinar sus ingresos y deducciones considerando que los precios cobrados o pagados a relacionados corresponden a que hubiese pactado con partes independientes, en situaciones comparables.

Precios de Transferencia: situación en América Latina

	Sujetos a PT	Arm's Length	Documen- tación	Declaración Informativa	Auditorías de PT	APAs
Argentina	Vinculados Económicos	√	√	√	Alta	X
Brasil	Vinculados Económicos	X	√	√	Alta	X
Colombia	Vinculados Económicos	√	√	√	Alta	√
Chile	Partes Relacionadas	√	X	X	Probable	X
Ecuador	Partes Relacionadas	√	√	√	Alta	X
México	Partes Relacionadas	√	√	√	Alta	√
Perú	Partes Relacionadas	√	√	X	Probable	√
Venezuela	Partes Relacionadas	√	√	√	Probable	√

Precios de Transferencia: factores de comparabilidad

- ▶ Características de los bienes y servicios
- ▶ Análisis funcional
- ▶ Condiciones contractuales
- ▶ Mercados similares
- ▶ Estrategias de negocios

Precios de Transferencia: situación actual

- ▶ La LIR contempla la obligación de los contribuyentes de determinar los precios aplicados con partes relacionadas bajo el principio de arm`s length
- ▶ Si este principio no se cumple, el SII puede impugnar fundadamente
- ▶ No existen deberes documentales
- ▶ No existen acuerdos anticipados de precios
- ▶ Sanción es impuesto de 35% o retiro presunto

Precios de Transferencia: reforma

- ▶ Reconoce directrices y métodos de la OCDE. Regla del mejor método
- ▶ Reconoce posibilidad y procedimiento para ajuste bilateral
- ▶ Establece la posibilidad de llegar a Acuerdos Anticipados de Precios (APAs) con el SII
- ▶ Carga de la prueba se mantiene en el SII
- ▶ Estudios de Precios de Transferencia no obligatorios, aunque recomendables
- ▶ Obligación de presentar Declaración Jurada de Precios. Multas específicas por incumplimiento



Taller de sistema tributario en Chile

4 de abril de 2012

 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do